

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-015-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0002 PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 pm), hoy diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10540, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, con respecto a la Renovación Soporte de McAfee Endpoint Security Y DLP.
5. La solicitud de compras número 10541, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, con respecto a la Renovación Soporte de Cyberark.

6. La solicitud de compras número 10542, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, con respecto a la Renovación Servicio de Fireeye.

7. La certificación de fondos número CF-PEEX-2022-0002, de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$13,298,330.59), para la Renovación de la Plataforma de Ciberseguridad para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022).

8. El Informe Pericial que Justifica el Uso de las Marcas FireEye, CyberArk y McAfee MVISION para la renovación de las plataformas de ciberseguridad, preparado en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), por la Dirección del Departamento de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación número CF-PEEX-2022-0002, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la Renovación de la Plataforma de Ciberseguridad para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) fueron recibidas por este Comité de Compras y Contrataciones las solicitudes Nos. 10540, 10541, 10542, mediante las cuales solicitan la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la Renovación de la Plataforma de Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección del Departamento de Seguridad de la Información de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, emitió el Informe Pericial que Justifica el Uso de las Marcas FireEye, CyberArk y McAfee MVISION para la renovación de las plataformas de ciberseguridad, mediante el cual se justifica el uso de estas marcas en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de realizar la Renovación de la Plataforma de Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, en virtud de las disposiciones de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento selección en la modalidad de Procedimiento de Excepción por Exclusividad para Licencias para el Área de Ciberseguridad de la Superintendencia de

Bancos de la República Dominicana, con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0002**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Kendra Nikole Mazara Villa**, Encargada de División de Gestión de Incidentes del Departamento de Seguridad de la Información; **Eduard Encarnación Pujols**, Especialista Senior del Departamento de Seguridad de la Información; **José Levin Torres**, Encargado de División del Departamento de Seguridad de la Información y **Marianne Elmúdesi del Río**, Analista de la Consultoría Jurídica; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para la Renovación de la Plataforma de Ciberseguridad de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 pm), hoy diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública